

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**  
Acta No. 016 del 26 de Noviembre de 2014  
Sesión Extraordinaria.

Fecha: Noviembre 26 de 2014.		Hora inicio 08:00 a.m.	Hora Terminación: 12:17 m.					SITIO: Salón de Consejos, Sede Nacional, José Celestino Mutis, Bogotá D.C.																													
MIEMBROS CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO			REUNIONES AÑO 2014																																		
Nombre	Q	Cargo	Feb 07	Mar 14	Mar 31	Abr 11	May 16	Jun 12	Jun 13	Jul 25	Ago 08	Ago 14	Sep 2	Sep 19	Sep 24	Oct 23	Nov 13	Nov 26																			
CARLOS EUSEBIO LUGO SILVA	*	Delegado de la Ministra de Educación Nacional – Jefe Oficina de Innovación Educativa con Uso de Nuevas Tecnologías (Presidente)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	A	A	A																			
WILSON CASAS ÁLVAREZ	*	Representante del Presidente de la República	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A																			
MARTHA LILIANA AGUDELO VALENCIA	*	Representante Federación Nacional de Departamentos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	A	A	A	A	A																			
GUSTAVO TÉLLEZ IREGUI	*	Representante de los Ex rectores	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A																			
FÉLIX AMÍN TOVAR TAFUR	*	Representante del Sector Productivo	A	A	N	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A																			
ÉDGAR GUILLERMO RODRÍGUEZ DÍAZ	*	Representante de las Directivas Académicas	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A																			
LUZ MARINA MARTÍNEZ PEÑA	*	Representante de los Docentes	A	A	N	A	EX	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A																			
BENJAMÍN TRIANA	*	Representante de los Egresados	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	EX	A	A	A	A																			
CAROLINA CALLE VELASCO	*	Representante de los Estudiantes	A (Web)	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A																			
JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR		Rector de la Universidad	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A																			

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Noviembre 26 de 2014					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	Noviembre 26 de 2014					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Febrero 2 de 2015					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**  
Acta No. 016 del 26 de Noviembre de 2014  
**Sesión Extraordinaria.**

LEONARDO E. SÁNCHEZ TORRES	Secretario General (Secretario)	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A			
----------------------------	---------------------------------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	--	--	--

**INVITADOS**

Álvaro Barrero Buitrago	Representante de la firma de abogados Moncada Abogados, asesores jurídicos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.
Julia Marina Villareal González	Asesora jurídica especial para temas de consejos superiores del Ministerio de Educación Nacional.
Gloria C. Herrera Sánchez.	Candidato a Rectora periodo 2015 – 2019.
Constanza Abadía García.	Candidato a Rectora periodo 2015 – 2019.

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Verificación del cuórum.
2. Estudio y aprobación del orden del día.
3. Presentación propuesta rectoral de la candidata Gloria C. Herrera Sánchez.
4. Presentación propuesta rectoral de la candidata Constanza Abadía García.
5. Entrevista a la candidata Gloria C. Herrera Sánchez.
6. Entrevista a la candidata Constanza Abadía García.
7. Correspondencia, proposiciones y varios.

**Insumos:** Los insumos se encuentran disponibles en el repositorio del Consejo Superior Universitario alojado en la página web de la Secretario General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.

**Comentarios:** Si tiene comentarios sobre esta acta remítalos al correo electrónico: [consejosuperior@unad.edu.co](mailto:consejosuperior@unad.edu.co)

**ANEXOS DISPONIBLES EN EL REPOSITORIO:**

**Próxima sesión ordinaria: 10 de Diciembre de 2014.**

**Resumen de aprobaciones y compromisos de la sesión:**

No.	Aprobación y/o Compromiso:	Responsables	Fecha
1	Remitir a los honorables consejeros los conceptos jurídicos acerca de la aplicación del párrafo del artículo 119 de la Ley 489 de 1998.	MEN y SECRETARIA GENERAL	26/11/14
2.	Adoptó la decisión de continuar el proceso de designación de rector para el periodo 2015 – 2019, en la sesión del 28 de noviembre de 2014.	CONSEJEROS	26/11/14

**DESARROLLO**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Aprobaciones y Compromisos
1.	<u>Verificación del cuórum.</u>	

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Noviembre 26 de 2014					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	Noviembre 26 de 2014					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Febrero 2 de 2015					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**  
Acta No. 016 del 26 de Noviembre de 2014  
**Sesión Extraordinaria.**

	<p><i>(Las intervenciones de este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 00:00:00 y termina en el minuto 00:00:50 del audio de la sesión. El audio se puede descargar en el siguiente enlace: <a href="http://sgeneral.unad.edu.co/index.php/consejo-superior/actas/2014">http://sgeneral.unad.edu.co/index.php/consejo-superior/actas/2014</a>.)</i></p> <p>El Secretario General comprueba la asistencia de los consejeros y declara que existe cuórum deliberatorio y decisorio, aclarando que el Representante de los Egresados hace presencia mediante web conference (<a href="http://conferencia2.unad.edu.co/JCM">http://conferencia2.unad.edu.co/JCM</a>).</p>	
<p><b>2.</b></p>	<p><b><u>Estudio y aprobación del orden del día.</u></b></p> <p><i>(Las intervenciones de este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 00:00:51 y termina en el minuto 00:02:30 del audio de la sesión. El audio se puede descargar en el siguiente enlace: <a href="http://sgeneral.unad.edu.co/index.php/consejo-superior/actas/2014">http://sgeneral.unad.edu.co/index.php/consejo-superior/actas/2014</a>.)</i></p> <p>El Secretario General da lectura al orden del día propuesto y lo somete a consideración de los honorables consejeros.</p> <p>El Delegado del Ministerio de Educación Nacional propone incluir un punto para presentar una solicitud de la cartera que representa.</p> <p>Se aprueba el orden del día con la modificación propuesta.</p>	<p>Aprobado con la modificación propuesta.</p>
<p><b>3.</b></p>	<p><b><u>Presentación del concepto del Ministerio de Educación Nacional sobre la publicación de los actos administrativos en el Diario Oficial.</u></b></p> <p><i>(Las intervenciones de este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 00:02:31 y termina en el minuto 01:33:00 del audio de la sesión. El audio se puede descargar en el siguiente enlace: <a href="http://sgeneral.unad.edu.co/index.php/consejo-superior/actas/2014">http://sgeneral.unad.edu.co/index.php/consejo-superior/actas/2014</a>.)</i></p> <p>El Delegado del Ministerio de Educación Nacional presenta la posición oficial del Ministerio de Educación Nacional sobre la falta de publicación del Acuerdo 013 de 2014 en el Diario Oficial:</p> <p>Se ha presentado situaciones e inquietudes de forma en los procesos de elección y designación de rectores de todas las Instituciones de Educación Superior, como las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El proceso de designación de rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia fue suspendido a petición de uno de los consejeros, justificado en la falta de publicación del acto administrativo, por medio del cual se iniciaba el proceso de designación de rector, en el Diario Oficial. Este tema fue presentado a la Secretaría General de esa universidad para que conceptuara sobre su obligatoriedad, sin que con ello se pusiera en entre dicho el incumplimiento al principio de publicidad que conlleva todo acto administrativo.</li> <li>• Luego de la designación del Rector de la Universidad Tecnológica de Pereira, en la sesión de posesión, se presentó la propuesta de revocatoria directa del acto administrativo que lo nombraba como rector de esa IES, por cuanto el acto de convocatoria no fue publicado en el Diario Oficial, conforme lo demanda el artículo 119 de la Ley 489 de 1998.</li> </ul> <p>En los casos reseñados se solicitó el respectivo concepto jurídico, al área encargada en el Ministerio de Educación, concluyéndose que resulta obligatorio el cumplimiento del párrafo del artículo 119 de la Ley 489 de 1998. Este concepto también se soporta en las sentencias emanadas del Consejo de Estado, órgano de cierre de la jurisdicción contenciosa administrativa, como por ejemplo:</p>	

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Noviembre 26 de 2014					
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	Noviembre 26 de 2014					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Febrero 2 de 2015					

**Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD**  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**  
**Acta No. 016 del 26 de Noviembre de 2014**  
**Sesión Extraordinaria.**

- Fallo del 7 de Marzo de 2011, en el cual se declaró la nulidad de la designación del Rector de la Universidad Popular del Cesar.
- Fallo del 19 de Julio de 2006, en el cual se declaró la nulidad de la designación del Rector de la Universidad de Nariño.
- Fallo del 6 de Agosto de 2009, en el cual se declaró la nulidad de la designación del Rector de la Universidad Sur Colombiana.
- Fallo del 15 de Octubre de 2007, en el cual se declaró la nulidad de la designación del Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.
- Fallo del 29 de Mayo de 2014, en el cual se declaró la nulidad de la Designación del Director del Instituto de Formación Técnica de San Juan del Cesar.

El Consejo de Estado analizó, en los fallos referenciados, los actos administrativos que convocaban los procesos de designación de rectores de entes universitarios autónomos, los cuales si bien eran válidos y gozaban de presunción de legalidad no fueron publicados en el Diario Oficial de conformidad a lo dispuesto en la Ley 489 de 1998. Por lo anterior, la designación de Rector se encontraba viciada de nulidad, tal como quedo consignado en sendas sentencia del máximo órgano jurisdiccional en lo contencioso administrativo.

Aclara que la presentación de este punto ante el Consejo tiene como propósito adoptar una posición, bien sea la de suspender y subsanar el proceso o darle continuidad; manifiesta su inquietud ante por la publicación extemporánea del Acuerdo 013 de 2014, realizada por la UNAD en días pasados.

Se le concede la palabra al Secretario General, quien aclara que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 011 de 2010 (Reglamento el proceso de designación de Rector de la UNAD), emanado del honorable Consejo Superior, y en uso de las facultades legales y constitucionales que otorga la autonomía universitaria, se atendieron oportunamente las disposiciones señaladas en tal reglamento según el cual la administración debía, de forma imperativa, realizar la divulgación de los actos administrativos que para tal fin se expidieran, siendo estos, únicamente, la publicación en medios universitarios y en un medio de comunicación de amplia circulación nacional. Este acuerdo excluyó la obligación de realizar la publicación en el Diario Oficial, como medio de publicación de sus actos administrativos. Se debe tener en cuenta que el acto administrativo referenciado da pleno cumplimiento al principio de publicidad de los actos administrativos de que trata la carta magna.

En consideración a lo anterior y lo dispuesto en el Acuerdo 013 de 2014, la Secretaría General procedió a publicar la convocatoria en el diario de circulación nacional "El Tiempo", y en los medio de comunicación institucionales, los cuales tienen plena validez de conformidad a lo dispuesto en la Ley 527 de 1997.

Le solicita al Delegado del Ministerio de Educación Nacional se le permita intervenir al doctor Álvaro Barrera Buitrago, representante de la firma de abogados Moncada Abogados, asesores jurídicos de la Universidad, quien ampliará la posición oficial de la UNAD frente a no obligatoriedad de la publicación de sus actos administrativos en el Diario Oficial y el carácter no vinculante de la jurisprudencia citada por el Delegado del Ministerio en su solicitud.

La Representante de la Federación Nacional de Departamentos solicita que se de ampliación de las dos posiciones jurídicas para poder dilucidar las dudas que surgen de las mismas; indica que si bien la Universidad goza de autonomía universitaria, existen pronunciamientos judiciales sobre casos en particular que se deben revisar.

El Secretario General aclara que la exigencia de la publicación tiene como propósito hacer oponible el acto administrativo frente a terceros, lo cual está ligado a la eficacia del mismo sin que le reste validez, pero sí a los que se deriven de esa actuación.

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Noviembre 26 de 2014					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	Noviembre 26 de 2014					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Febrero 2 de 2015					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**  
Acta No. 016 del 26 de Noviembre de 2014  
**Sesión Extraordinaria.**

El Delegado del Ministerio de Educación Nacional aclara que el término "oponibilidad" se define como la posibilidad que tienen los intervinientes a la actuación administrativa o terceros, como es el caso de los actos administrativos de carácter general como el analizado, para acudir ante la administración e incoar los recursos y acciones legales en caso que se considere que el actuar ha sido lesivo para los intereses particulares o generales.

Acto seguido propone al honorable Consejo que sea escuchada la posición jurídica de la Universidad y que la decisión sea tomada en una sesión posterior, pero antes de la designación del Rector (a), previa consulta jurídica externa de cada uno de los presentes.

Se concede al palabra al representante de la firma de abogados Moncada Abogados para que amplíe el concepto jurídico esbozado por el Secretario General:

- Es cierto que el Consejo de Estado se ha pronunciado en reiteradas oportunidades sobre el tema; sin embargo, los fallos no son vinculantes por cuanto tienen efecto *inter partes* y no *erga omnes*.
- También es evidente que el Consejo de Estado ha intentado limitar la autonomía universitaria, la cual esta elevada a rango constitucional y ha sido desarrollada legalmente mediante la Ley 30 de 1992, la cual se encuentra vigente.
- Es claro que el Acuerdo 011 de 2010, emanado del Consejo Superior Universitario de la UNAD, es un acto administrativo que no ha sido declarado nulo, por lo que es obligatorio en su cumplimiento para el mismo órgano y para la administración. Este Acuerdo prevé que el acto preparatorio para la designación del Rector (a) es un acto de trámite y no requiere ser publicado en el Diario Oficial, en otras palabras, es un acto que no requiere ser notificado.
- En consecuencia, el Acuerdo 013 de 2014 es un acto que goza de validez y presunción de legalidad que deberá ser debatida ante la jurisdicción competente.

La Representante de la Federación Nacional de Departamentos considera que si bien son fallos con efectos *inter partes*, se ha generalizado la situación. En consideración a esto pregunta: ¿En qué es diferente el caso de la UNAD?

El representante de Moncada Abogados indica que el número de fallos similares producidos en una misma materia no hace que los mismos sean vinculantes, por lo que cada caso debe ser analizado fáctica y jurídicamente de manera individual.

El Delegado del Ministerio de Educación Nacional reitera la posición de la cartera, en cuanto a la obligatoriedad en el cumplimiento lo dispuesto en el parágrafo del artículo 119 de la Ley 489 de 1998, tal como ha quedado plasmado en los diferentes pronunciamientos del Consejo de Estado.

La Representante de los Docentes indaga por la aplicación jerárquica de las normas para los entes universitarios autónomos.

El representante de Moncada Abogados explica que la Ley 489 de 1998, como norma de organización y funcionamiento de entidades del orden nacional, consagra en su artículo 40 que *El Banco de la República, los entes universitarios autónomos, las corporaciones autónomas regionales, la Comisión Nacional de Televisión y los demás organismos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política se sujetan a las disposiciones que para ellos establezcan las respectivas leyes.* Siendo la UNAD un ente universitario desde 2006, se sustrae de la aplicación de la norma (Ley 489 de 1998) y, en consecuencia, se rige por norma especial, la cual en este caso es el Acuerdo 011 de 2010 y el Acuerdo 013 de 2014. Aclara que en caso de encontrarse un vacío normativo si entraría regir la ley general sobre la especial, hecho que no ocurre en el caso analizado.

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Noviembre 26 de 2014					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	Noviembre 26 de 2014					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Febrero 2 de 2015					

**Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD**  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**  
**Acta No. 016 del 26 de Noviembre de 2014**  
**Sesión Extraordinaria.**

El Delegado del Ministerio de Educación Nacional solicita se le permita intervenir a la doctora Julia Marina Villareal González, Asesora Jurídica Especial para temas de Consejos Superiores del MEN, quien ampliará la posición jurídica del Ministerio.

Se le concede la palabra a la doctora Julia Marina Villareal González, Asesora Jurídica Especial para temas de Consejos Superiores del MEN, quien señala:

- El estado social de derecho que tenemos en Colombia, el cual se soporta en la Constitución Política Colombiana, contempla que el ejercicio de la función pública se da bajo el desarrollo y cumplimiento de principios, fines y normas legales que rigen la actividad. Esto ampara a la UNAD y sus funcionarios, como prestadores públicos del servicio de educación.
- El artículo 209 del Carta Política dispone que: *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."* Acto seguido indica que *"Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. (...)".* Lo anterior implica que toda actuación administrativa debe propender por garantizar el bien común, incluyendo las actuaciones realizadas por las universidades, antes que no están excluidos de este marco o "esfera normativa".
- Del mismo modo, este artículo incorpora los principios de eficiencia y publicidad, los cuales buscan que las actuaciones administrativas sean públicas y no se conviertan en actos ocultos para el administrado.
- La jurisdicción de lo contencioso administrativo es el estadio procesal legal en donde el administrado tendrá la oportunidad de controvertir los actos administrativos, hechos o acciones de la administración que considere lesivas para su interés o el interés general o por la violación de normatividad vigente en la que se debió fundar su actuar.
- La Ley 489 de 1998 incluye en su ámbito de aplicación a los entes universitarios autónomos, por ser una norma que desarrolla los preceptos constitucionales consagrados en el artículo 209 de la Carta; incorporando en su artículo 119, la obligatoriedad de la publicación de los actos administrativos de carácter general que emanen de cualquier autoridad administrativa, con lo cual se le garantizará a los administrados la posibilidad de oponerse a las decisiones que se hubieren adoptado.
- Aclara que, sobre el particular existe senda jurisprudencia en la cual se dilucida la obligatoriedad en el cumplimiento de esa disposición normativa, la cual ha sido fruto de demandas de nulidad de actos administrativos que los han desconocido o que han dado aplicación extemporánea al mandato legal.
- La Ley 30 de 1992, en su artículo 67, incorpora la responsabilidad de los miembros de los Consejos Superiores Universitarios, por lo que extiende la invitación a los honorables consejeros a revisar el tema y adoptar la salida jurídica apropiada.

El Representante del Sector Productivo agradece la presentación de las posiciones jurídicas y, contrario a lo planteado por el Delegado del Ministerio de Educación, considera que el tema es de fondo. Por lo anterior considera que el Consejo Superior, que tiene claras sus funciones y responsabilidades sociales y legales, debe realizar las consultas externas para poder adoptar una decisiones antes de la designación del Rector (a) de la UNAD, la cual se tiene programada para el próximo 28 de noviembre de 2014.

El Representante de las Directivas Académicas solicita que se resuelvan las siguientes dudas:

- Teniendo en cuenta la jerarquía normativa ¿Cuál prima entre el artículo 69 y el 209 de la Constitución Política?
- ¿Los actos administrativos de carácter general que no son publicados pierden validez?
- ¿Qué es lo que está presentado el Delegado del Ministerio de Educación Nacional ante este Consejo Superior? Puntualice la propuesta.

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vb. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Noviembre 26 de 2014					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	Noviembre 26 de 2014					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Febrero 2 de 2015					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**  
Acta No. 016 del 26 de Noviembre de 2014  
Sesión Extraordinaria.

El Delegado del Ministerio de Educación Nacional responde:

- Se está ante la ponderación de dos principios constitucionales, la cual será competencia de los jueces de la república.
- Lo presentado por el MEN es una advertencia de una eventual nulidad de la designación del rector (a), por lo que se solicita estudiar si se suspende el proceso o se reestructura para sanearlo. Esta decisión debe ser tomada por el pleno en una próxima sesión.

La Representante de la Federación Nacional de Departamentos indica que aún tiene dudas, las cuales espera resolver con el apoyo de una asesoría externa, por lo que no podrá adoptar una posición en este momento. En ese orden de ideas indica que no es partidaria de dar continuidad al cronograma de actividades del proceso hasta tanto no se adopte una decisión.

El Representante de los ex Rectores indica que no le es claro el campo de aplicación de la Ley 489 de 1998 en el marco del ejercicio de la autonomía universitaria que consagra la Constitución Política de 1991, regulada en la Ley 30 de 1992, y otras normas y actos administrativos que, en algunos casos, son violatorios de ese principio constitucional. Adiciona que le es clara la presunción de legalidad de los actos administrativos pero que tiene que revisar la posición jurisprudencial del Consejo de Estado. Por lo anterior considera que se debe continuar con el cronograma del proceso de manera concomitante con su análisis jurídico, de tal manera que se adopte una decisión antes de la designación de Rector (a), el próximo 28 de noviembre de 2014.

El Representante del Presidente de la República presente sus observaciones sobre el particular:

- Son bien recibidas las posiciones jurídicas presentadas, no obstante considera necesario hacer las consultas externa, a fin de absolver todos los interrogantes y poder adoptar la decisión que en derecho corresponda. En ese orden de ideas, no es partidario de suspender el cronograma por cuanto no se ha sentado posición oficial frente al tema.
- Se debe aclarar si la publicación extemporánea del Acuerdo subsana lo planteado por el MEN.
- Indica que las elecciones de Rector anteriores, al igual que las de otras IES, no han sido publicadas y no han sido declaradas nulas por ese hecho.

La Representante de los Estudiantes considera que se deben ampliar las exposiciones jurídicas para poder asumir una posición sobre el particular, por lo que se une a la posición del Representante del Presidente de la República de no suspender el cronograma hasta tanto no se tenga una certeza sobre el particular.

La Representante de los Docentes pregunta:

- Si la Universidad tiene el convencimiento sobre la aplicación de la Ley 489 de 1998 a los entes universitarios autónomos ¿Por qué realizó la publicación extemporánea?
- Considera que en caso de haber existido una divulgación diferente de la convocatoria, el número de candidatos habría sido mayor y el proceso contaría con candidatos externos, dejando de ser endogámico.
- Considera que bajo los hechos presentados no se debe dar continuidad al cronograma hasta tanto no se adopte una decisión.

El Secretario General aclara:

- No se trata de un proceso endogámico en cuanto, dando cumplimiento al principio de publicidad, la convocatoria fue divulgada a nivel nacional por diferentes medios, por lo que cualquier persona hubiera podido participar. Aclara que la publicación en el Diario Oficial no tiene por fin dar publicidad a los actos,

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Noviembre 26 de 2014					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	Noviembre 26 de 2014					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Febrero 2 de 2015					

**Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD**  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**  
**Acta No. 016 del 26 de Noviembre de 2014**  
**Sesión Extraordinaria.**

		<p>más bien, tiene como propósito asegurar la oponibilidad de terceros, razón por la cual se optó por realizarla.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contrario a la posición de la Representante de la Federación Nacional de Departamentos, considera que se debe dar continuidad al proceso so pena de incumplir las disposiciones normativas que lo reglamentan.</li> </ul> <p>El Representante de las Directivas Académicas solicita al Delegado del Ministerio de Educación y al Secretario General compartir los documentos que soportan sus posiciones jurídicas a fin de que todos los consejeros se puedan documentar para adoptar una decisión previa a la sesión del 28 de noviembre de 2014, sin que ello implique la suspensión del cronograma de actividades.</p> <p>La Representante de la Federación Nacional de Departamentos se adhiere a la posición de los consejeros de seguir adelante con el proceso, frente al cual no tiene dudas, salvo la presunta publicación que se debió hacer.</p> <p>Adoptando la posición mayoritaria de consejeros, se decide continuar con el cronograma de actividades del proceso de designación de Rector (a) para el periodo 2015 – 2019, contemplado en el Acuerdo No. 013 de 2014.</p>	
<b>4.</b>		<p><b><u>Presentación de la propuesta rectoral y entrevista a la candidata Gloria Herrera Sánchez.</u></b></p> <p><i>(Las intervenciones de este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 00:14:52 y termina en el minuto 02:57:00 del audio de la sesión. El audio se puede descargar en el siguiente enlace: <a href="http://sgeneral.unad.edu.co/index.php/consejo-superior/actas/2014">http://sgeneral.unad.edu.co/index.php/consejo-superior/actas/2014</a>.)</i></p> <p>Se concede la palabra a la candidata Dra. Gloria C. Herrera Sánchez, para que presente su propuesta rectoral.</p> <p>Terminada la presentación se da inicio a la entrevista por parte los honorables consejeros.</p> <p>El Delegado del Ministerio de Educación Nacional pregunta a la candidata:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La UNAD ha crecido en cobertura pero sigue presentado altos índices de deserción. En consideración a esto explique: ¿Qué decisión estratégica adoptaría para equilibrar estos dos elementos?</li> <li>• ¿Cómo mejoraría la calidad de la investigación en la modalidad abierta y a distancia?</li> </ul> <p>La candidata responde:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Atendiendo a la misión institucional y legal de la UNAD, se seguirá creciendo en cobertura a nivel nacional. La deserción debe ser atacada desde estrategias de retención que se deben incorporar como una meta unificada junto con la cobertura. Los dos conceptos son complementarios.</li> <li>• La investigación no implica el tener que estar inmerso en un laboratorio físico, sino que corresponde al desarrollo de un proyecto con acceso a recursos de información completos, el uso de las tecnologías disponibles y la interacción en redes académicas. Con los elementos que cuenta la UNAD, se puede desarrollar una investigación de punta, sin que esto implique estar <i>in situ</i> para obtener resultados.</li> </ul> <p>La Representante de los Estudiantes pregunta a la candidata:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Cómo se articularía la retención estudiantil con la calidad en la formación de los estudiantes? Describa su respuesta en tres indicadores de gestión.</li> <li>• ¿Cómo hacer para que los docentes sean responsables en el acompañamiento, como obligación ética y moral de la educación?</li> <li>• ¿Cómo va a articular el teletrabajo con la presencia institucional en los ámbitos local, regional y nacional de la UNAD?</li> </ul>	

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Noviembre 26 de 2014					
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	Noviembre 26 de 2014					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Febrero 2 de 2015					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**  
Acta No. 016 del 26 de Noviembre de 2014  
Sesión Extraordinaria.

La candidata responde:

- Cuando existe permanencia de los estudiantes matriculados se está demostrando la calidad de la educación ofertada, por lo que se puede concluir que ese elemento es el resultado del trabajo institucional basado en la formación de los estudiantes.
- Debe haber mayor formación docente, elevando la exigencia y compromiso a los docentes mejor cualificados.
- El teletrabajo es un conjunto de herramientas que de manera integrada da resultados. Este concepto de norma, cultura y tecnología no debería ser diferente en las zonas donde hace presencia la UNAD.

La Representante de los docentes pregunta a la candidata:

- En la propuesta se hace referencia a la inclusión como factor a desarrollar. En ese orden de ideas ¿Cómo sería esa inclusión efectiva de personas con disminuciones físicas?
- Se habla de teletrabajo y la necesidad de articular las normas internacionales con las normas que rigen la materia a nivel nacional. En este orden de ideas aclare ¿Cuáles son las implicaciones de la aplicación del teletrabajo? En caso de accidente laboral dado en el entorno del teletrabajo ¿Cómo se aplicaría la normatividad?
- Se habla de investigación en la propuesta rectoral sin mencionar tiempos y formación de investigadores. Teniendo en cuenta esto aclare ¿cómo compaginaría la necesidad de formación de investigadores, la posibilidad de participación en procesos investigativos y los tiempos que estas actividades demandan?

El Representante del Presidente de la República pregunta:

- Para ofertar educación de calidad y cumplir las metas de cobertura se requieren recursos. En ese contexto aclare ¿Qué gestión realizaría ante el gobierno nacional y otras instituciones para obtener mayores recursos y garantizar así la cobertura y calidad de la educación?
- ¿Cómo mejoraría la internacionalización como función sustantiva de la UNAD?

La candidata responde:

- La inclusión es un tema complejo que hasta ahora se está tratando en Colombia, el cual debe ser articulado con todas las instituciones que apoyan y atienden a la población con alguna disminución física. Pone de presente una experiencia profesional y la participación que tiene la UNAD en la Red de Universidades Inclusivas, de donde se ha extraído que para la prestación de servicios a esa población se debe contar con la voluntad para hacerlo y el apoyo económico respectivo. Actualmente la UNAD forma a intérpretes de personas que sufren de hipoacusia, mediante el uso de las TIC.
- En materia de teletrabajo tuvo una experiencia profesional en la Universidad Católica del Norte, en donde se implementó esa iniciativa con la cobertura de todas las prestaciones sociales, apoyo en pago de servicios públicos y visitas periódicas de técnicos para el mantenimiento de equipos. Concluye indicando que para el efectivo desarrollo de esta iniciativa se requiere ajuste normativo interno, recursos y el convencimiento de la organización de que se puede lograr.
- Los proyectos de investigación bien formulados deben contar con recursos para que los investigadores puedan desarrollar sus funciones de manera completa, siendo cubiertas las obligaciones docentes mediante la contratación de supernumerarios. Adiciona que se debe replantear la formación docente que ofrece la UNAD a fin de que se encamine a la de investigadores que atiendan las necesidades institucionales.
- Se debe avanzar en la acreditación de alta calidad de la Universidad para obtener recursos del gobierno nacional y otras instituciones nacionales e internacionales.



ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Noviembre 26 de 2014					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	Noviembre 26 de 2014					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Febrero 2 de 2015					

**Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD**  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**  
**Acta No. 016 del 26 de Noviembre de 2014**  
**Sesión Extraordinaria.**

- La internacionalización debe ser el resultado de la articulación de la Universidad con programas extranjeros y políticas gubernamentales de educación. Este es el verdadero desarrollo de la función sustantiva.

El Representante de las Directivas Académicas pregunta a la candidata:

- Desde 2004 a la fecha se ha logrado incorporar las TIC para el servicio de las comunidades, especialmente a los estudiantes en asesorías mediadas. En este orden de ideas ¿Cuál sería el elemento diferenciador para lograr una mejor atención docente mediante el uso de las TIC?

La candidata responde:

- La calidad de la atención docente es inversamente proporcional al número de estudiantes asignados. Por esto debe existir un equilibrio entre asignación de recursos y los estudiantes que se asignan a cada docente sin que con ello se lleve al equívoco de que la calidad depende de la permanencia en el campus sino que debe obedecer a una atención que cumpla con los requisitos y expectativas que se genera en el estamento estudiantil. Para lograr esto debe haber un cambio cultural de los dos estamentos y debe re direccionarse el diplomado de formador de formadores a una capacitación pedagógica y no de medios como lo es actualmente.

El Representante de los ex Rectores pregunta: La UNAD es una institución de educación superior con actual sanidad financiera, pero está expuesta a afrontar problemas de esa índole dado que su principal ingreso económico corresponde a lo que recibe por concepto de matrículas (80%). Así mismo, con la implementación de los nuevos planes de becas del Gobierno Nacional, los cuales están dirigidos a universidades con acreditación en alta calidad, quedaremos por fuera de estas posibilidades inmediatas de ingresos. En consideración a esto explique ¿Qué recursos alternativos plantea en su propuesta y cómo se gestionarían?

La candidata responde:

- La UNAD, a futuro, deberá tener una visión diferente de las matrículas, toda vez que como universidad pública debe estratificarlas.
- La UNAD tiene credibilidad para el desarrollo de convenios, por lo que considera que la capacidad logística institucional con la que cuenta la sede nacional para gestionarlos debe trasladarse a las zonas, fortaleciendo la institucionalidad en esas áreas geográficas.
- También se debe acudir a los grandes fondos de educación del sector productivo para la consecución de recursos para la Universidad.

El Representante del Sector Productivo pregunta:

- ¿La ampliación de capacidad de gestión que referencia implica la ampliación de la planta administrativa?
- ¿Qué opina de los ataques mediáticos que ha sufrido la UNAD en los últimos días?

La candidata responde:

- El aumento de la capacidad de gestión y el desarrollo de la institucionalidad no implica el aumento de planta administrativa, pero si la capacitación del talento humano existente.
- Se debería garantizar "la igualdad de armas" ante los ataques mediáticos, con lo cual se le permitiría a la UNAD defenderse de las acusaciones infundadas que generan perjuicios para la institución y que, como en el caso presentado en la vigencia 2004, puede conllevar a la pérdida de estudiantes y consecuentemente a la no contratación de docentes. Otro resultado negativo es la afectación de la

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Noviembre 26 de 2014					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	Noviembre 26 de 2014					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Febrero 2 de 2015					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**  
Acta No. 016 del 26 de Noviembre de 2014  
**Sesión Extraordinaria.**

	<p>credibilidad y reputación institucional, la cual es difícil recuperar, por lo que hace un llamado a la comunidad unadista para trabajar en su fortalecimiento.</p> <p>El Delegado del Ministerio de Educación agradece la asistencia de la candidata y da por terminada la entrevista.</p>	
<p><b>5.</b></p>	<p><b><u>Presentación de la propuesta rectoral y entrevista a la candidata Constanza Abadía García.</u></b></p> <p><i>(Las intervenciones de este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 00:00:00 y termina en el minuto 00:19:40 del audio de la sesión. El audio se puede descargar en el siguiente enlace: <a href="http://sgeneral.unad.edu.co/index.php/consejo-superior/actas/2014.">http://sgeneral.unad.edu.co/index.php/consejo-superior/actas/2014.</a>)</i></p> <p>Se le concede la palabra a la candidata Constanza Abadía García, para que haga su presentación de la propuesta rectoral.</p> <p>Terminada la presentación se da inicio a la entrevista por parte de los honorables consejeros.</p> <p>La Representante de los Docentes pregunta a la candidata:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Actualmente existe una desproporción en la participación entre proyectos de investigación, y el proceso de formación de docentes de carrera y docentes ocasionales. Adicionalmente existe un gran crecimiento de programas que ofrece la universidad, pero a la vez, una mayor exigencia de la sociedad en cuanto a la generación de productos de investigación. En consideración a esto pregunta ¿Se seguirá con la misma planta docente a pesar del crecimiento de la Institución en lo que a programas de refiere?</li> <li>• Se han evidenciado falencias en el desarrollo del componente práctico de las diferentes zonas del país, por lo que pregunta ¿Cómo los estudiantes desarrollarán sus componentes prácticos, cumpliendo con los objetivos y condiciones que se les exigen?</li> <li>• ¿Cuál es la pertinencia de la UNAD Florida como estrategia de desarrollo de la internacionalización?</li> <li>• ¿Cómo garantizar, desde el punto de vista administrativo, la participación de docentes en las redes académicas?</li> </ul> <p>La candidata contesta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La planta docente y su modificación debe estar soportada en un estudio de factibilidad, por lo que propone llenar las vacantes existentes y hacer una modificación procesual y armonizada con el desarrollo presupuestal de la Universidad. Este tema debe ser abordado con responsabilidad para mantener la sanidad financiera de la Institución.</li> <li>• Es importante que la Universidad cuente con crecimiento de programas a nivel pos gradual, con lo cual se le garantiza a nuestros egresados contar con una "cadena de formación". Aclara que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1295 de 2010, todo programa nace con una plantilla docente aprobada por este órgano colegiado la cual es posteriormente aprobada por el MEN.</li> <li>• El componente práctico debe ser desarrollado como un modelo integral que armonice la caracterización de cada programa con las redes de cursos pedagógicos, bagaje en didáctica y estrategias que conlleven a la realización de prácticas simuladas, de manera remota o <i>in situ</i> debidamente planificadas. En este orden de ideas y teniendo en cuenta la diferencia con la educación tradicional, las prácticas en la UNAD deben enriquecerse con las características propias de la modalidad que oferta la Universidad.</li> <li>• La UNAD Florida cumple con tres requisitos, a saber: a) inclusión; b) formación; y c) internacionalización. Esto debe ser tenido en cuenta al momento de la realización de un estudio de factibilidad para adelantar proyectos similares en otros lugares.</li> <li>• Se debe seguir fortaleciendo la inversión de recursos para que grupos académicos puedan salir a interactuar con diferentes redes.</li> </ul>	

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Noviembre 26 de 2014					
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	Noviembre 26 de 2014					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Febrero 2 de 2015					

**Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD**  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**  
**Acta No. 016 del 26 de Noviembre de 2014**  
**Sesión Extraordinaria.**

El Delegado del Ministerio de Educación Nacional pregunta a la candidata:

- ¿En la UNAD, existe algún antecedente del Instituto de Estudios de Educación a Distancia que propone? ¿En que se enfocaría este Instituto?
- ¿Cuál cree usted que es la debilidad u oportunidad de mejora que debe asumir en el cargo de rectora de la UNAD?

La candidata responde:

- Cuando se propone el Instituto de Estudios de Educación a Distancia se hace bajo el supuesto de darle continuidad al trabajo que la UNAD ha adelantado en ese campo, y tiene como finalidad transmitir al país la experiencia de la Universidad en ese campo, en el cual existe una debilidad en políticas públicas de educación a distancia y virtual.
- Este Instituto debería estar articulado con la formación docente y con las líneas de investigación en educación a distancia que tiene la UNAD. Este proyecto se podría presentar al Gobierno para que conozcan las inversiones de tiempo y recursos. En una primera etapa se estima que serán \$600.000.000.
- La Rectoría no se puede centrar en un solo foco, por lo que la propuesta programática se fundamenta en 11 líneas de acción integrales, por lo que se deberán diseñar estrategias transversales que influyan en todos los campos.

La Representante de los Estudiantes pregunta a la candidata:

- ¿Cuáles son las estrategias que tiene previstas para seguir mejorando el acompañamiento docente en el proceso de formación de los estudiantes?
- Solicita ampliación de la información de la Catedra de la Felicidad.

La candidata responde:

- El proceso de acompañamiento docente se debe organizar desde el diseño del curso y su diferenciación con los de la educación tradicional, seguido de un ajuste de la relación docente/estudiante y la re significación de roles; hecho esto, se deben planificar las sincronías y los procesos de cualificación docente en ambientes web.
- La Catedra de la Felicidad será una electiva para estudiantes y se incorporará en el Plan Institucional para administrativos, que generarán mejores condiciones de vida para sus partícipes. Esta catedra parte de la felicidad como ruta de vida y no como fin, impactando en campos de formación, autoconocimiento, afecto y manejo de relaciones interpersonales.

El Representante de los ex Rectores pregunta: La UNAD es una institución de educación superior con actual sanidad financiera, pero está expuesta a afrontar problemas de esa índole dado que su principal ingreso económico corresponde a lo que recibe por concepto de matrículas (80%). Así mismo, con la implementación de los nuevos planes de becas del Gobierno Nacional, los cuales están dirigidos a universidades con acreditación en alta calidad, quedaremos por fuera de estas posibilidades inmediatas de ingresos. En consideración a esto explique ¿Qué recursos alternativos plantea en su propuesta y cómo se gestionarían?

El Representante del Sector Productivo pregunta a la candidata:

- Desde su perspectiva de Vicerrectora responda: ¿En qué ha fallado la Universidad en cuanto a difusión y publicidad de resultados obtenidos en los distintos escenarios?
- ¿Cómo contrarrestaría los efectos de las campañas mediáticas que se orquestan en contra de la UNAD?

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Noviembre 26 de 2014					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	Noviembre 26 de 2014					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Febrero 2 de 2015					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**  
Acta No. 016 del 26 de Noviembre de 2014  
Sesión Extraordinaria.

	<p>La candidata responde:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mi propuesta rectoral incluye un capítulo sobre "Recursos", con un análisis de las 4 fuentes de ingresos de la UNAD, a saber: 1. Recursos nación, 2. Recursos propios, 3. Rendimientos financieros y 4. Devolución de IVA. Se debe dar aplicación a estrategias <i>Fundraising</i> para la consecución de recursos tanto nacionales como internacionales, como por ejemplo los fondos de la Unión Europea, para ello se debe implementar un proceso de capacitación de personal de la UNAD que tenga funciones relacionadas con la obtención de recursos.</li> <li>• En Colombia cuesta romper paradigmas y la UNAD ha luchado desde 1981 para mostrar la modalidad que oferta, por lo que invita a la comunidad a seguir dando publicidad a los logros obtenidos, los cuales han sido reconocidos por el MEN y entidades externas, aunque en el mundo académico sea complicado.</li> <li>• Cada vez que hay procesos de designación de rector se orquestan campañas mediáticas, por lo que se debe salir con pruebas que desvirtúen las acusaciones presentadas en contra la Universidad.</li> </ul> <p>El Representante de las Directivas Académicas pregunta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicita ampliación del tema de Observatorio de Pobreza.</li> <li>• La estrategia <i>Fundraising</i> reviste importancia a nivel internacional pero debe ser fortalecida para aplicación a nivel interna (local, regional y nacional).</li> <li>• ¿Cuál es la estrategia para mejorar la calidad del acompañamiento docente al estamento estudiantil?</li> </ul> <p>La candidata responde:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El <i>Fundraising</i> tiene alcances globales, tanto nacionales como internacionales, por lo que se debe cualificar al personal para la búsqueda de recursos en Colombia y en el extranjero.</li> <li>• Conforme se indica en la propuesta, el observatorio de la pobreza no solo hace referencia a limitación económica sino también a temas de privación de la educación. Este observatorio apoyará el tema curricular y la elaboración de políticas que impregnen a la academia y al país.</li> <li>• Reitera la respuesta entregada a la Representante de los Estudiantes en el tema de acompañamiento docente: <i>El proceso de acompañamiento docente se debe organizar desde el diseño del curso y su diferenciación con los de la educación tradicional, seguido de un ajuste de la relación docente/estudiante y la re significación de roles; hecho esto, se debe planificar las sincronías y los procesos de cualificación docente en herramientas web.</i></li> </ul> <p>El Representante del Presidente de la República pregunta si desde su perspectiva considera necesario realizar una reestructuración de la Universidad.</p> <p>La candidata indica que la estructura y propuesta organizacional actual es de su agrado, por cuanto se alimenta de la sistematicidad y no de un orden piramidal. Así las cosas, considera que se debe fortalecer a los centros regionales para que sean coherentes con la modalidad y con el modelo pedagógico propio de la UNAD.</p> <p>El Delegado del Ministerio de Educación agradece la asistencia de la candidata y da por terminada la entrevista.</p>	
<p>6.</p>	<p><b><u>Correspondencia, proposiciones y varios.</u></b></p> <p><i>(Las intervenciones de este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 00:00:00 y termina en el minuto 00:00:0 del segundo audio de la sesión. El audio se puede descargar en el siguiente enlace: <a href="http://sgeneral.unad.edu.co/index.php/consejo-superior/actas/2014.">http://sgeneral.unad.edu.co/index.php/consejo-superior/actas/2014.</a>)</i></p>	

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Noviembre 26 de 2014					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	Noviembre 26 de 2014					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Febrero 2 de 2015					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**  
 Acta No. 016 del 26 de Noviembre de 2014  
**Sesión Extraordinaria.**

	<p>No se presentaron temas a tratar para este punto.</p> <p>Siendo las 12:17m. se da por terminada la sesión.</p>	
--	---	--

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de Noviembre de 2014.



**CARLOS EUSEBIO LUGO SILVA**  
 Presidente



**LEONARDO E. SÁNCHEZ TORRES**  
 Secretario General

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Noviembre 26 de 2014					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	Noviembre 26 de 2014					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Febrero 2 de 2015					